



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS

9693

Bases de la convocatoria para cubrir de manera interina el puesto de trabajo de Licenciado en Medicina Especialista para el Banco de Tejidos de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears

Se desea cubrir de manera interina el puesto de trabajo de Licenciado en Medicina Especialista para el Banco de Tejidos de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears (en adelante FBSTIB) para ocupar una plaza vacante L02950015 – BST02 – 020300 de la RLT de la FBSTIB.

La retribución bruta anual a percibir es de 51.470,55 euros.

Dicho puesto de trabajo es a jornada completa de 37,5 horas semanales, en turno de mañana

El puesto de Licenciado en Medicina Especialista, del Banco de Tejidos de la FBSTIB, desempeña las funciones previstas en el catálogo propio de puestos de trabajo de la FBSTIB, entre las que se encuentran las siguientes;

- Organizar el trabajo del personal técnico del Banco de Tejidos, responsabilizándose de la formación inicial y continuada del mismo.
- Desempeñar las funciones de Coordinador de Trasplantes de la Fundación, participando en los procesos de detección, evaluación y validación de los donantes de tejidos
- Elaborar, actualizar y supervisar todos los procedimientos, técnicas especiales y registros del laboratorio.
- Organizar la puesta a punto de nuevas técnicas, proyectos de investigación y programas de formación continuada, proponiendo mejoras relacionadas con la eficiencia, la seguridad y la mejora continua.
- Evaluar, procesar y validar los tejidos previamente a su distribución.
- Analizar y evaluar las incidencias.
- Asignar los tejidos para su distribución en función de las solicitudes recibidas.
- Gestionar el control de trazabilidad
- Interpretar y validar las determinaciones de biología molecular.
- Gestionar el plan mantenimiento y calibración de los equipos.
- Guardias localizadas en coordinación con el Director Técnico
- En ausencia del Director Médico, se encargará de todas aquellas funciones que le hayan sido delegadas.

Las candidaturas al puesto referenciado deberán cumplir los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes:

1. Tener nacionalidad española o nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al cual, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar – cualquiera que sea la nacionalidad- los cónyuges de españoles y de ciudadanos de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén apartados de derecho, y también el de sus descendientes y el de sus cónyuges siempre que no estén apartados de derecho y sean menores de 21 años o dependientes y mayores de esta edad.
2. Las personas que no estén incluidas en los supuestos anteriores y se encuentren en España en situación de legalidad, han de ser titulares de la documentación que las habilita para residir y acceder sin limitación al mercado de trabajo.
3. Tener 18 años cumplidos y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión de título requerido o estar en las condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, se ha de acreditar que estén homologadas por el Ministerio de Educación.
5. Acreditar los conocimientos de lengua catalana que establece el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



6. Acreditar los conocimientos de lengua castellana cuando no se tenga la nacionalidad española y de su origen no se desprenda su conocimiento.
7. Tener capacidad funcional para cumplir las tareas asignadas, por medio del certificado médico oportuno.
8. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio, ni encontrarse inhabilitado/a absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos, por medio de una resolución judicial. En caso de tener la nacionalidad de otro Estado, no ha de estar inhabilitado ni en una situación equivalente, ni haber estado sometida a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que impida acceder a la ocupación pública en su país, en los mismos términos.
9. No incurrir en causa de incompatibilidad específica.

Los aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria deberán aportar cuando se les requiera por parte de la FBSTIB un currículum en el cual han de constar:

- a. Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte)
- b. Título de Licenciado
- c. Título de especialista
- d. Nivel B2 de catalán
- e. Puestos de trabajo que hayan ocupado
- f. Experiencia profesional y de gestión sanitaria
- g. Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos consideren oportunos hacer constar.
- h. También pueden adjuntar publicaciones, informes y cualquier otro documento que consideren oportuno.

Los aspirantes deben adjuntar la documentación original (o fotocopias compulsadas) que justifique los méritos alegados cuando les sea requerido.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deberán presentarse en el SOIB a través de la plataforma habilitada para este proceso y deberán cumplir con los plazos e indicaciones que el SOIB requiera.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Requisitos específicos de la plaza;

- a. Estar en posesión del título de Licenciatura en medicina con especialidad
- b. Estar en posesión, como mínimo, del nivel de catalán B2 o equivalente.

En la fase de valoración de méritos, se valorarán:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS: Puntuación máxima 7 puntos

- Título de Doctor; 5 puntos (+2 si se ha obtenido calificación “cum laude”)

2. FORMACIÓN CERTIFICADA Y ACREDITADA: Puntuación máxima 33 puntos

Incluye la valoración de la formación postgrado, la formación especializada y otros méritos.

2.1. Aportaciones Científicas:

2.1.1. Publicaciones en libros científicos, relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta y que tengan ISBN y depósito legal:

- Libro completo: primer autor 3 puntos; 2º-3º autor 1 punto
- Cada capítulo (máximo 3 capítulos /libro): primer autor 1 punto; 2º-3º autor 0,5 puntos

2.1.2. Publicaciones en revistas científicas recomendadas en «index medicus», relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta

- Internacionales: primer autor 2 puntos por artículo; 2º-3º-4º-5º autor 1 punto por artículo.
- Nacionales: primer autor 1 punto; 2º-3º-4º-5º autor 0,5 puntos por artículo.

2.1.3. Ponente/ Comunicación oral/ Póster en Congresos o reuniones científicas relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta

- Internacionales: ponente 1 punto; comunicación o póster (primer autor) 0,25 puntos
- Nacionales: ponente 0,5 puntos; comunicación o póster (primer autor) 0,15 puntos
- Autonómicos: ponente 0,3 puntos; comunicación o póster (primer autor) 0,08 puntos
- Sesiones clínicas relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta, debidamente acreditadas y de duración superior a una hora: 0,06 puntos por sesión clínica.

2.1.4. Docencia en Ciencias de la Salud e Investigación

Docencia:

- Tutorizar prácticas o impartir docencia acreditada: 0,005 puntos por cada 10 horas

Investigación:

- Premios de Investigación otorgados por sociedades científicas u organismos oficiales de investigación: 1 punto en ámbito internacional, 0,6 en ámbito nacional, 0,3 en ámbito autonómico.
- Por cada participación en proyectos de investigación financiados por organismos públicos: Investigador principal: 1 punto; Investigador colaborador: 0,5 puntos.

2.2. Formación Postgraduada: Si los cursos o master están acreditados, se contabilizará para la puntuación los créditos en lugar de las horas o cualquier otro concepto. Se considerarán los cursos o másteres avalados por certificados oficiales relacionados con:

2.2.1. Relacionados con la especialidad a la que se opta :

- Con acreditación CFC- Comisión de Formación continua o sistema de implantación de créditos europeos de la Ley de Reforma Universitaria (LRU): : 0,25 puntos el crédito/10 horas lectivas :
- Con acreditación ECTS – Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos : 0,75 puntos el crédito / 25 horas lectivas.

2.2.2. en otras especialidades de Ciencias de la Salud

- Con acreditación CFC- Comisión de Formación continua o sistema de implantación de créditos europeos de la Ley de Reforma Universitaria (LRU): 0,125 puntos el crédito/10 horas lectivas
- Con acreditación ECTS – Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos : 0,36 puntos el crédito / 25 horas lectivas.

2.2.3. otras especialidades no versadas en Ciencia de la Salud pero relacionadas indirectamente con el puesto al que se opta: prevención de riesgos laborales, aseguramiento de la calidad, ...

- Con acreditación CFC- Comisión de Formación continua o sistema de implantación de créditos europeos de la Ley de Reforma Universitaria (LRU): : 0,10 puntos el crédito/10 horas lectivas
- Con acreditación ECTS – Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos : 0,30 puntos por crédito/ 25 horas lectivas.

2.2.4. Por otros títulos sanitarios de superior o inferior categoría a la categoría a las que se opta: 1 punto/título

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 50 puntos.

Se valorará la experiencia en puesto de trabajo de categoría igual o similar en contenidos técnicos.

3.1. En Establecimientos de Tejidos en el ámbito de la Unión Europea: 0,20 punto por mes completo trabajado.

3.2. En unidad de terapias avanzadas/sala blanca en el ámbito de la Unión Europea: 0,15 punto por mes completo trabajado

3.3. En Centros de Transfusión en el ámbito de la Unión Europea, en una categoría diferente a aquella a la que se opta y para la cuál se exija tener título de la categoría: 0,10 puntos por mes completo trabajado

4. CATALÁN /otro idioma: Puntuación máxima 10 puntos.

4.1. Catalán: Si se tiene más de un Nivel, sólo se valorará el de nivel más alto.

- Nivel C1 o equivalente: 5 puntos.



- Nivel C2 o equivalente: 6 puntos.
- Certificado de conocimiento de lenguaje administrativo LA: se le sumará 1 punto al Nivel que se presente.

4.2. Otro idioma: todos los certificados han de estar expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas o un certificado oficial reconocido por el Ministerio competente en materia de educación. Del mismo idioma sólo se valorará el nivel más alto.

- Nivel B1 o equivalente: 0,75 puntos.
- Nivel B1 + o equivalente: 1 punto.
- Nivel B2 o equivalente: 1,5 puntos.
- Nivel B2 + o equivalente: 2 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3 puntos.

Concluida la baremación, la Mesa de Selección propondrá al gerente la lista de personas candidatas.

La Mesa estará constituida por 3 personas, con nivel de titulación académica igual superior al exigido a los aspirantes, y al menos uno tendrá que poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a las personas aspirantes.

Se prevé la realización de una entrevista personal que se realizará a una selección de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria. Esta entrevista será dirigida únicamente a valorar si el candidato responde al perfil del puesto, a los requisitos objetivos y competencias específicas que determinen la adaptación al puesto y a su desarrollo y su puntuación máxima dentro del proceso de selección contará un 10% de la puntuación total.

Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente de la FBSTIB, donde exclusivamente constará el DNI y la puntuación obtenida de la persona que resulte designada.

La persona designada para ocupar el puesto ha de formalizar el contrato de interinidad por ocupar temporalmente una vacante de la RLT de la FBSTIB.

De conformidad con lo que dispone la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas aspirantes que sus datos personales contenidos en su solicitud de admisión, la documentación que se acompañe o la que se genere a resultados de esta convocatoria, se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal denominado "Candidatos", del que será responsable la Fundación Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears. Su finalidad será únicamente a efectos de convocatoria, tramitación, cualificación y resolución de la referida convocatoria.

(Firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2023)

La directora gerente
Rosa Maria Tarragó Llobera